



CONVOCATORIA PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN EL CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN MÚNICH CON LA CATEGORIA DE AUXILIAR TELEFONISTA

Teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de 18 de febrero de 2015, por la que se establecen criterios sobre selección de personal laboral en el exterior, se acuerda convocar proceso selectivo con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir **una plaza** de la categoría de **Auxiliar Telefonista** por el sistema de acceso libre.

Las funciones, retribuciones y demás características de las plazas se detallan en el Anexo I.

- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso – oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo II.
- 1.3. Concluido el proceso selectivo, a los aspirantes seleccionados y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, se les formalizará el correspondiente contrato.
- 1.4. Las bases de la convocatoria se publicarán completas en el tablón de anuncios del Consulado General de España en Múnich (Oberföhringer Straße 45, Múnich 81925), en la página Web del Consulado (www.exteriores.gob.es/Consulados/Munich/), en el Instituto Cervantes de Múnich, en la Sección de Empleo y Seguridad Social en Múnich, en la Oficina de Turismo de España en Múnich y en las principales Centros y Asociaciones de la colectividad española en la demarcación.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

- 2.1.1. Edad: Tener cumplidos, al menos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- 2.1.2. Titulación: Estar en posesión del título Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente titulación.



- 2.1.3. **Compatibilidad funcional:** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las plazas que se convocan.
- 2.1.4. **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 2.2. Los candidatos no comunitarios deberán estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo en la República Federal de Alemania en la fecha de inicio de la prestación de servicios.

3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en el Consulado General de España en Múnich (Oberföhringer Straße 45, 81925 Múnich), y en la página Web de dicho consulado (www.exteriores.gob.es/Consulados/Munich/).
- 3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el Consulado General de España en Múnich, en la forma establecida en la legislación vigente, siendo **el último día de plazo el 19 de abril de 2017** y se deberán dirigir a la siguiente dirección:

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN MÚNICH

Oberföhringer Straße 45

81925 Múnich

- 3.3. A la solicitud se acompañará:
- Fotocopia del Documento de Identidad o Pasaporte.
 - Curriculum vitae del candidato.
 - Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se valoren en la fase de concurso.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma (documento de identidad y currículum) supondrá la exclusión del aspirante. La no presentación de la documentación acreditativa de méritos tendrá como único efecto la no valoración en la fase de concurso.



- 3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación de aspirantes admitidos y excluidos ordenada alfabéticamente y con indicación de las causas de exclusión y número de documento de identidad o pasaporte, señalando un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará, al menos, en el tablón de anuncios del Consulado General de España en Múnich y en la página Web de dicho Consulado (www.exteriores.gob.es/Consulados/Munich/). Asimismo se indicará el lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio de la oposición.
- 4.2. Transcurrido dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares y medios en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Órgano de selección

- 5.1. El órgano de selección de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV.
- 5.2. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 5.3. Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos siguientes, así como cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público:
- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél, o tener cuestión litigiosa con algún interesado, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados.
 - Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con algún interesado.
 - Haber realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.



- 5.4. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior, así como cualquier otra prevista en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el órgano de selección tendrá su sede en el Consulado General de España, Oberföhringer Straße 45, 81925 Múnich, teléfono 0049-89-9984790, dirección de correo electrónico cog.munich@maec.es

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. Los aspirantes serán convocados al ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.
- 6.2. Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el órgano de selección hará públicas, en el lugar o lugares y medio/s de su celebración y en la sede del órgano de selección, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.
- 6.3. Finalizada la fase de oposición, el órgano de selección publicará en el lugar o lugares y medio/s de la celebración de la fase de oposición y en la sede del órgano de selección, la relación que contenga, para los aspirantes que la han superado, la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el órgano de selección publicará la relación con la valoración definitiva del proceso selectivo.
- 6.4. El órgano de selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizadas las fases de oposición y de concurso, el/a Presidente/a del órgano de selección elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes, que hayan obtenido al menos la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.



Dicha relación se publicará en el Centro donde radiquen las plazas convocadas, así como en cuantos lugares y medios se consideren oportunos, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta el número de plazas convocadas, de un plazo de ocho días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

- 7.2. No se podrán celebrar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados.
- 7.3. Hasta que no quede formalizado el contrato, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.
- 7.4. Los aspirantes contratados deberán cumplir un periodo de prueba de tres meses, durante el que serán evaluados por el Responsable de la Unidad de destino.
- 7.5. En el caso de que alguno de los candidatos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie o la evaluación del periodo de prueba sea desfavorable, el puesto será adjudicado al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.6. A esta contratación le será de aplicación la legislación laboral de la República Federal de Alemania.

8. Norma Final

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del órgano de selección, podrán ser impugnadas ante los órganos competentes y en los plazos previstos en la legislación aplicable.

En Múnich a 31 de marzo de 2017.

El Cónsul General de España



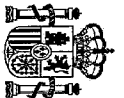
Ricardo Zalacain Jorge

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS

Categoría Profesional Auxiliar Telefonista.

| Nº de plazas | Titulación requerida | Funciones | Retribución | Duración del contrato |
|--------------|---|--|---|-----------------------|
| 1 | Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. | <ul style="list-style-type: none">• Tramitación administrativa y contable de expedientes, registro y archivo de documentación.• Redacción de correspondencia, documentación administrativa e información telefónica y personal en los idiomas español y alemán• Preparación de expedientes consulares, entre otros: Registro de Nacionales, Expedición de Pasaportes, y certificados varios.• Manejo de equipos informáticos, de comunicaciones y de oficina.• Cualesquiera otras que, de acuerdo con su categoría laboral, le sean encomendadas por el Jefe de la Oficina Consular. | 30.086,00 € Retribuciones anuales íntegras por todos los conceptos salariales. | Indefinido. |





ANEXO II

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso con los ejercicios y valoraciones que se detallan a continuación:

1.- Fase de oposición:

1.- Prueba de cultura general, de conocimientos de la Administración y funcionamiento de las Representaciones, que podrá realizarse alternativamente por el procedimiento de test o de preguntas cortas.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para pasar a la siguiente prueba.

2.- Prueba práctica, consistente en la resolución de un caso práctico relativo a las funciones del puesto, que se resolverá, mediante la utilización de ordenador, a través de la contestación de preguntas, que pueden ser tipo test, cumplimentación de determinados documentos y desarrollo global.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para pasar a la siguiente prueba.

3.- Prueba de idioma, que consistirá en la traducción directa e inversa de forma escrita del idioma alemán.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para pasar a la siguiente prueba.

4.- Entrevista: consistirá en la realización de una entrevista personal, dirigida a esclarecer, entre otros aspectos, los méritos alegados por el aspirante y su capacitación profesional para el desempeño del puesto de trabajo.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 para superarla.

La nota de la fase de oposición será la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas.

2.- Fase de concurso

La valoración de los méritos se realizará únicamente a los candidatos que hayan superado la fase de oposición.

Se valorarán hasta un máximo de 40 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales: Se valorará la experiencia en puestos de igual o similar categoría, acreditada documentalmente.



- Puntuación máxima: 28 puntos
- Forma de puntuación 2,8 puntos por cada periodo de seis meses completos de experiencia

Méritos formativos: Se valorarán los cursos relacionados con el puesto, títulos académicos y otros conocimientos de utilidad para el puesto.

- Puntuación máxima: 12 puntos.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la fase de concurso.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a:

1. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
3. Mayor puntuación obtenida en la valoración de los méritos profesionales.
4. El artículo 60 “Trabajo de los familiares en el exterior”, punto 2, de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de las mismas condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.



ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN MÚNICH CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR TELEFONISTA.

DATOS PERSONALES

| |
|--|
| APELLIDOS..... |
| NOMBRE..... |
| Nº DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD O PASAPORTE..... |
| DIRECCIÓN (calle, avda, plaza)..... |
| NºPISO.....LOCALIDAD..... |
| PAÍS..... TELÉFONO y/o CORREO ELECTRÓNICO..... |
| FECHA NACIMIENTO..... |
| PAÍS DE NACIMIENTO.....NACIONALIDAD..... |
| DISCAPACIDAD.....ADAPTACION SOLICITADA..... |

DATOS PROFESIONALES

Puesto de trabajo actual (categoría, antigüedad, organismo, localidad):

TITULACIÓN ACADÉMICA

MÉRITOS PROFESIONALES

Experiencia en puestos de trabajo de idéntica categoría

| Denominación Puesto | Empresa u Organismo Público | Periodo trabajado (meses, días, años) |
|---------------------|-----------------------------|---------------------------------------|
| | | |
| | | |
| | | |

Experiencia en puestos de trabajo de similar categoría

| Denominación Puesto | Empresa u Organismo Público | Periodo trabajado (meses, días, años) |
|---------------------|-----------------------------|---------------------------------------|
| | | |
| | | |
| | | |

MÉRITOS FORMATIVOS

Otras titulaciones o especialidades

(Cursos, Seminarios y otros conocimientos de utilidad para el puesto)

En Múnich a.....de de 2017

(Firma)

Consulado General de España en Múnich.- Oberföhringer Str. 45, 81925 Múnich



ANEXO IV

ÓRGANO DE SELECCIÓN

PRESIDENTE/A:

Titular Sara María González Turpín.
Canciller, Consulado General de España en Múnich.

Suplente María Teresa Gracia Tardío.
Oficial Administrativo- Asistente Social, Consulado General de España en Múnich.

SECRETARIO/A:

Titular María José Ibáñez Pérez.
Auxiliar Administrativo, Consulado General de España en Múnich.

Suplente Irene Pikabea Unzalu
Oficial Administrativo, Consulado General de España en Múnich.

VOCAL:

Titular Lorenzo López Sánchez.
Auxiliar Administrativo, Consulado General de España en Múnich.

Suplente María Teresa Arenas Suárez.
Auxiliar Administrativo, Consulado General de España en Múnich.